



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/24 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCION COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 453.871

INFORME RECTIFICATORIO N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del año 2025, se presenta el Informe Rectificadorio resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/24 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCION COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 453.871, elaborado en base a lo establecido en el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que, se presenta el Informe Rectificadorio a fin de subsanar un error involuntario plasmado en el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado en fecha 05 de mayo de 2025, quedando los siguientes puntos modificados: **Punto V – INFORME JURIDICO**, Punto IX- **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANALISIS DE EE.TT**, Punto XI. **RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA**; de la siguiente manera:

Donde dice:

V – INFORME JURIDICO

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Garantía Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y el Decreto Reglamentario.

Observación: Conforme al informe recibido sobre la verificación solicitada en el sistema SINARH, se resalta que la Sra. MAIA PRECIOSA RODRIGUEZ C.I. N° 4.975.717.- quien es accionista del oferente, figura como personal permanente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por tanto, en estricta aplicación de la Ley 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, Art. 60 inc m)¹, se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

INFORME SINARH

El reporte del Sistema SINARH desprende que las personas que ostentan la representación de las firmas oferentes no se encuentran ligadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social. Por lo tanto, se colige que las personas vinculadas a los oferentes, no se encuentran incurso en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22; a excepción de la firma GRANOS Y ACEITES S.A. conforme el informe jurídico.

Por lo expuesto, se recomienda proceder al análisis técnico de las ofertas, a excepción de las firmas DELIPAN de Maria Gloria Paredes y GRANOS Y ACEITES SACIA, conforme lo expuesto.-

Debe decir:

V – INFORME JURIDICO

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Garantía Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Rodrigo Viveros
Mat. CSI N° 49.951
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. R. J. Schiffer
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. Rojas Scheffer
Lic. en Ciencia y Tecnología de Alimentos
Reg. Prof. N° 184
Sección Cocina - H.C.

Lina Sosa
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Lina Sosa
Nutricionista - Reg Prof N° 1643
Sección Cocina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/24 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCION COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 453.871

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y el Decreto Reglamentario.

INFORME SINARH

El reporte del Sistema SINARH desprende que las personas que ostentan la representación de las firmas oferentes no se encuentran ligadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social. Por lo tanto, se colige que las personas vinculadas a los oferentes, no se encuentran incurso en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

Por lo expuesto, se recomienda proceder al análisis técnico de las ofertas, a excepción de la firma DELIPAN de Maria Gloria Paredes, conforme lo expuesto.-

DONDE DICE:

IX. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANALISIS DE EE.TT

EMPRESA	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	MIC CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL N/A= NO APLICA	Características	Precio referencial	Variación	Observación
GRANOS Y ACEITES SACIA	80	50131702-002	Crema de leche	unidad de medida: Litros presentación: SACHET	Por Cantidad	1.080	2.160	27.900	60.264.000	60.264.000	marca: LACTOLANDA fabricante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA procedencia: NACIONAL	21.16%	32%	NO CUMPLE CON LAS EETT Y LAS DOCUMENTACIONES EXIGIDAS EN EL PBC. NO PRESENTA CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN VIGENTE Y SE SUGIERE DESCALIFICAR CONFORME EL PUNTO V. INFORME JURIDICO

DEBE DECIR:

IX. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANALISIS DE EE.TT

EMPRESA	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	MIC CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL N/A= NO APLICA	Características	Precio referencial	Variación	Observación
GRANOS Y ACEITES SACIA	80	50131702-002	Crema de leche	unidad de medida: Litros presentación: SACHET	Por Cantidad	1.080	2.160	27.900	60.264.000	60.264.000	marca: LACTOLANDA fabricante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA procedencia: NACIONAL	21.16%	32%	NO CUMPLE CON LAS EETT Y LAS DOCUMENTACIONES EXIGIDAS EN EL PBC. NO PRESENTA CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN VIGENTE. SE SUGIERE DESCALIFICAR CONFORME LO EXPUESTO.

DONDE DICE:

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

DESCALIFICAR a las firmas DELIPAN de Maria Gloria Paredes y GRANOS y ACEITES SACIA, conforme el apartado V- INFORME JURIDICO, del presente informe.

DEBE DECIR:

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

DESCALIFICAR a las firmas DELIPAN de Maria Gloria Paredes conforme el apartado V- INFORME JURIDICO, del presente informe.

DESCALIFICAR a la firma GRANOS y ACEITES SACIA, en el ítem 80 conforme el punto IX- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANALISIS DE EE.TT.

Cabe resaltar que los demás puntos del informe permanecen sin variaciones.

Abg. Rodrigo Viveros
Mat. CSI N° 49.951
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sofia Rojas Scheffer
Lic. en Ciencia y Tecnología de Alimentos
Reg. Prof. N° 184
Sección Cocina - H.C.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Lina Sosa
Nutricionista Reg. Prof. N° 1643
Sección Cocina